DECRETO 1493 DE 2020

(noviembre 23)

D.O. 51.507, noviembre 23 de 2020

por el cual se designa alcalde ad hoc para el municipio de San Sebastián de Mariquita, departamento del Tolima.

Nota: Derogado por el Decreto 1511 de 2021, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 14 de febrero del 2020, el doctor Juan Carlos Castaño Posada, alcalde del municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, manifestó ante la Procuraduría Regional del Tolima, su impedimento para:

"[O]torgar poderes especiales y, por lo tanto, representar judicialmente al ente territorial aludido en los siguientes procesos judiciales, así como en las actuaciones previas o administrativas que deban adelantarse de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico:

1. Número único de radicado 73001333300820130109201.

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Fabio Vásquez Chavarro

Demandado: Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima.

2. Número único de radicado: 73001233300620160050100

Medio de control: Reparación Directa

Demandantes: Yaneth Cristina González Barrios y otros

Demandado: Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima

3. Número único de radicado: 73001333300120130095200

Medio de control: Acción popular

Accionante: Juan Carlos Castaño Posada

Accionado: Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima".

Lo anterior, por considerar que tiene comprometida su imparcialidad por cuanto en los dos medios de control descritos anteriormente fungió como apoderado judicial de la parte demandante, al momento de interponer las demandas respectivas, y en la acción popular fue quien como ciudadano interpuso la acción constitucional respectiva.

Que mediante auto de fecha 31 de marzo de 2020, la Procuradora Regional del Tolima, dentro del proceso con radicación IUC-D-2020-1484309, IUS E-2020-143928, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Juan Carlos Castaño Posada, al encontrar configuradas las causales previstas en los numerales 1 y 16 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, por considerar que "(…) se encuentra plenamente acreditado que el hoy Alcalde Municipal de San Sebastián de Mariquita, actuó como demandante en los respectivos procesos judiciales, en los dos primeros en condición de apoderado y en el último en calidad de accionante; por lo que en consecuencia, se advierte la existencia de un posible interés

particular y directo en las actuaciones judiciales, así como en la decisión de tales asuntos, por parte del servidor público solicitante (aun cuando actualmente no funge como apoderado en los dos primeros radicados)", y consecuentemente; se ha remitido a la Presidencia de la República para la designación del alcalde ad hoc para el trámite enunciado.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 de 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que "… Será de competencia del Presidente de la república decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio …", el gobernador del departamento del Tolima, mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo el EXTMI2020-22609. del 8 de julio de 2020, avaló y remitió la hoja de vida de la doctora Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, funcionaria vinculada a la gobernación del Tolima, para ser designada como alcaldesa ad hoc del municipio de San Sebastián de Mariquita.

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este. último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcalde ad hoc para el municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el

impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 6 de marzo de 2014, radicado 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como alcaldesa ad hoc del municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, a la doctora Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.808.881, quien se desempeña en el cargo de Secretario de Despacho código 020, grado de asignación 04, adscrito a la Secretaría de la Mujer de la planta Global de Empleos de la gobernación del Tolima, para otorgar poderes especiales y representar a ese ente territorial en los siguientes procesos judiciales, así como en las actuaciones administrativas que deban adelantarse respecto de estos conforme con el ordenamiento jurídico:

1. Número único de radicado 73001333300820130109201

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Fabio Vásquez Chavarro

Demandado: Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima.

2. Número único de radicado: 73001233300620160050100

Medio de control: Reparación Directa

Demandantes: Yaneth Cristina González Barrios y otros

Demandado: Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima

3. Número único de radicado: 73001333300120130095200

Medio de control: Acción popular

Accionante: Juan Carlos Castaño Posada

Accionado: Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima.

Artículo 2°. Posesión. La alcaldesa ad hoc designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la alcaldesa ad hoc designada en este acto, al alcalde titular del municipio de San Sebastián de Mariquita, a la Procuraduría Regional del Tolima y a la gobernación del Tolima.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de noviembre de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Alicia Victoria Arango Olmos.